



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

HORARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL RUTAS INTERURBANAS ENERO - MARZO 2013

LOS TEQUES SAN ANTONIO				LITORAL		MARACAY LA VICTORIA		GUARENAS GUATIRE		VALLES DEL TUY	
LOS TEQUES / USB				NAIGUATÁ / USB		MARACAY / USB		GUATIRE / USB		OCUMARE / USB	
AM	05:00	05:20	06:00	AM	05:20 06:00	AM	05:10	AM	05:10	AM	05:10
SAN ANTONIO / USB				POLIDEPORTIVO JMV / USB		LA VICTORIA / USB		GUARENAS / USB		CÚA / CHARALLAVE / USB	
AM	05:10	05:40*	06:20* 07:30	AM	06:20 07:20	AM	05:30	AM	05:20	AM	05:20
USB / SAN ANT / LOS TEQUES				USB / LITORAL		USB/LA VICTORIA/MARACAY		USB/GUARENAS/GUATIRE		USB/CHARALLAVE/CÚA/OCUMARE	
PM	02:30	03:30	05:30 06:30 07:30	PM	04:05 06:40	PM	04:40	PM	04:40	PM	04:40

transportes que vienen de Los Teques.

PARADAS Y RUTAS

LOS TEQUES:	Frente a la Zapatería Okey, vía Carretera Panamericana / Tazón / Redoma de Hoyo de la Puerta.	SAN ANTONIO:	A nivel de la redoma de San Antonio de Los Altos.
MARACAY:	Al lado del Terminal de Pasajeros (Mac Donalds), vía Autopista Regional del Centro / Redoma de Hoyo de la Puerta.	LA VICTORIA:	A nivel del Peaje (Redoma).
GUATIRE:	Centro Comercial de la Rosa.	GUARENAS:	Frente al Terminal de Pasajeros.
VALLES DEL TUY:	Redoma de Ocumare (Est Serv. BP) / Av. Miranda (Mac Donalds) / Frente al Terminal de Pasajeros de Cúa / Redoma de Charallave (Est Serv. BP) / Autopista Regional del Centro.		
LITORAL:	Pueblo de Naiguatá / Polideportivo "José María Vargas", Puente de la Av. Sucre, vía Autopista Valle - Coche / Tazón / Redoma de Hoyo de la Puerta.		

NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE LA USB

- 1.- El conductor es el responsable de la unidad de transporte, las órdenes que éste imparta deberán ser acatadas y su persona deberá ser tratada respetuosamente.
- 2.- Los estudiantes deberán presentar al conductor o funcionario autorizado, el carnet de la Universidad o Pase Provisional de Transporte cuando le sea solicitado.
- 3.- Son obligaciones, tanto de los usuarios como del conductor: mantener las normas de educación y buenas costumbres, emplear un tono de voz y vocabulario adecuados y, en general, mantener un buen comportamiento que contribuya a preservar el clima de convivencia durante el viaje, así como una actitud, conducta y posturas cónsonas con los principios y valores de la Universidad Simón Bolívar.
- 4.- Tendrán trato preferencial y prioridad las personas en condición de discapacidad, tercera edad y mujeres embarazadas.
- 5.- Los usuarios deberán llegar anticipadamente a la parada, ya que al conductor no se le permite esperar pasajeros, ni hacer paradas intermedias.
- 6.- Sólo se podrá embarcar y desembarcar de las unidades de transporte en las paradas establecidas. Exceptuando las situaciones de emergencia.
- 7.- Por razones de seguridad los usuarios deberán abstenerse de exponer cualquier parte del cuerpo fuera de la unidad.
- 8.- Los usuarios deberán abordar la unidad de transporte en forma ordenada y respetar los controles impartidos por los Supervisores y/o Preparadores de Apoyo.
- 9.- Si viaja de pie, deberá sujetarse firmemente a las barras y asideros existentes, además de mantenerse alejado de la puerta para evitar riesgos. El Supervisor, el Preparador y/o el Conductor, determinará el número de personas que podrán trasladarse de pie.
- 10.- Es obligatorio, en los autobuses de las rutas interurbanas, respetar la capacidad de asientos de las unidades, por lo que no se permitirá que las personas viajen de pie.
- 11.- Los usuarios deberán usar correctamente un solo puesto en la unidad y no deberán colocar los pies ni las rodillas sobre los asientos.
- 12.- Los usuarios deben reportar por escrito o verbalmente cualquier novedad al conductor y a las unidades responsables de la Dirección de Servicios.

PROHIBICIONES

1. Queda prohibido reservar puestos en las unidades de transporte y en las filas de espera de las distintas paradas.
2. Queda prohibido el traslado de bultos o paquetes que por su volumen obstaculicen la operación del servicio o causen molestias a los demás usuarios; así como el traslado de mascotas en las unidades.
3. Queda prohibido arrojar basura dentro y fuera de las unidades de transporte, así como ensuciarlas, rayarlas o dañarlas.
4. Queda prohibido, por razones de limpieza e higiene, el consumo de alimentos, bebidas y fumar dentro de las unidades de transporte.
5. Queda prohibido el acceso a personas bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia psicotrópica. Ni vendedores ambulantes o de personas que recolecten dinero.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS Y LAS RUTAS ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DEL TRÁFICO Y A LA DEMANDA DE USUARIOS.

VIGENCIA: DESDE 07/01/2013 HASTA 05/04/2013

Dirección de Servicios - Departamento de Transporte